

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	GUSTAVO BOTERO CADAVID
Demandado	LIMITE JURIDICO S.A.S.
Radicado	2021 00273
Asunto	Agrega respuesta

Se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 8 del expediente digital, cuaderno No. 2, por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín se abstiene de llevar a cabo la inscripción del embargo de los inmuebles objeto de cautela, por cuanto sobre ellos se encuentra vigente otro embargo.

No obstante lo anterior, se advierte que el proceso aquí incoado fue declarado terminado por transacción por auto dictado el pasado 6 de diciembre de 2021 (archivo 15 del expediente digital, cuaderno No. 1), por lo cual, innecesario se hace insistir en la inscripción de la cautela en los folios correspondientes.

6

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.